

El Pacto Escolar Belga y sus Enseñanzas

En las últimas décadas del Siglo XIX, Bélgica y Holanda se distinguieron por sus guerra escolares. Holanda adquirió la paz en 1920; Bélgica, que la conservó durante más de 30 años, la vió perder últimamente para volverla a recobrar hace meses. ¿Hasta cuándo? Dícese que el pacto escolar reciente ha sido consagrado para los próximos 12 años. Veremos. La gran lección que aprendieron los católicos belgas fue que las batallas se ganan en las urnas: porque es difícil hacer respetar la verdad y el derecho, cuando el sectarismo se ha encaramado en el poder (1).

El 11 de abril de 1954, el Partido Social-Cristiano perdió la mayoría homogénea y consiguientemente la coalición Socialista-Liberal se alzó con el triunfo. El Ministro de Educación Socialista Collard comenzó inmediatamente a presentar decreto tras decreto contra la enseñanza libre, y muy especialmente la Católica.

Por su parte, la oposición católica se sublevó y se unió para resistir democráticamente al radicalismo marxista. Ejemplo verdaderamente singular para todos los católicos del mundo. En cuatro años, y a fuerza de grandes sacrificios lograron rehacerse y el 1º de junio de 1958 volvieron a triunfar con una victoria ligeramente mayoritaria en el Senado y un aumento decisivo, aunque no mayoritario, en el Congreso.

La derrota de la coalición marxista-liberal se debió a su extremado sectarismo en el campo de la enseñanza. Los social-cristianos programaron la victoria escolar y la ganaron; tuvieron la gallar-

día de enfrentarse contra el marxismo imperante y llegaron a dominarlo. El Partido Social-Cristiano no escogió el terreno de la lucha escolar: se vió obligado a defender la libertad de enseñanza pisoteada por las izquierdas. Se cumplió aquí lo que en el siglo pasado escribía el diputado socialista Cudell: "Las guerras escolares son las que siempre pierden los partidos de izquierda".

Advierta siempre el lector que la realidad belga, por la que se batía, era mejor, mucho mejor que la actualidad docente venezolana. La diferencia terrible está que nosotros nos resignamos a la condición de ilotas y los católicos belgas ingleses... no.

A) Resultados Electorales

En las elecciones generales belgas de 1º de junio de 1958, el resultado final fue el siguiente:

El Partido Social-Cristiano (P. S. C.) obtiene 104 votos (antes 95).

El partido Liberal (P. L.) obtiene 21 votos (antes 25).

El Partido Socialista Belga (P. S. B.), obtiene 84 votos (antes 86).

El Partido Comunista (P. C. B.), obtiene 2 votos (antes 4).

El Partido Nacionalista Flamenco obtiene 1 voto.

Tres escaños le faltaron al P. S. C. para conseguir la mayoría absoluta en el Congreso; la coalición socialista liberal tampoco podría gobernar con una mayoría adversa en el Senado. Ante este conflicto no quedaba otra solución sino nuevas elecciones, donde el P. S. C. obtendría mayoría absoluta. Los izquierdistas tampoco estaban dispuestos a una segunda derrota. Por otra parte se habían juramentado antes de las elecciones a no revisar la legislación escolar pasada. No había otro remedio sino un pacto o compromiso, con sus mutuas concesiones, por más que algunos exaltados social-cristianos exigieran un programa radical e inmediato para deshacer el sectarismo anterior.

En efecto, pesaba en escala nacional la actitud extrema del Partido Socialista. El **Episcopado belga** había calificado a la Ley Collard con los apelativos más duros. Aquellos venerables Prelados dijeron de esa Ley de Educación que era "una incomprensión evidente, una obstinación sistemática, el colmo del cinismo, una ley nefasta, un instrumento de combate, una ofensiva deliberada, una manifestación de hostilidad y de menosprecio, manifiestamente inspirado en la malevolencia, un gran detrimento de la enseñanza católica;... una maniobra so-

(1) Hemos tenido delante dos de los artículos más notables que se han escrito sobre el Pacto Escolar Belga: R. de la Court, S. J. y André Ravier, S. J. "Le Pacte Scolaire en Belgique" ETUDES, 300 (Enero 1959) 94-105; R. de la Court, S. J.: "La solution belge du problème scolaire". PEDAGOGIE (Diciembre 1958) 854-869. El autor principal es Prefecto General de Estudios de los Colegios Jesuítas Belgas (Prov. Merid) y Doctor en Letras. Además el artículo de Jean Delfosse "Cristianos y Socialistas belgas se ponen de acuerdo sobre la Enseñanza". HECHOS Y DICHOS (marzo 1959) 177-182 —El problema escolar belga no nos era desconocido: escribimos de él un largo artículo "Lecciones de la lucha escolar en Bélgica". José Francisco Corta S. J. REVISTA INTERAMERICANA DE EDUCACION (Marzo-abril 1958) 103-111.

lapada, pero bien calculada, para disminuir, por medio de la escuela, la influencia de la religión católica en nuestras poblaciones; una tentativa para hacer predominar en el país la enseñanza neutra a base de laicismo.”

La ley Collard establecía de hecho la preponderancia suprema del Estado, y el monopolio escolar condenado por la Iglesia. Aun retocada y atenuada, era una amenaza permanente que pesaba sobre la enseñanza libre.

Con gran razón decía el 25 de marzo de 1958 el católico ex-Ministro de Educación M. P. Harmel en el Congreso: “Si la enseñanza nacional católica de este país no se ha dejado abatir, se ha debido al coraje y al espíritu de resistencia que han animado a todo un pueblo”.

B) Objetivos del Partido Social-Cristiano ante las elecciones.

La Enseñanza libre contaba en 1957-58 con 956.549 alumnos, mientras que la Enseñanza del Estado solamente tenía 701.404. En esta combinación de fuerzas, las pretensiones de las izquierdas eran que el presupuesto escolar del Gobierno se debería emplear casi totalmente a favor de las escuelas oficiales: era el camino para estrangular la enseñanza popular de la Iglesia, que desde hacía varias décadas percibía subsidios proporcionales al menos en la enseñanza primaria.

Ante la guerra escolar ya desatada, los católicos belgas presentaron para las elecciones objetivos claros, tajantes, categóricos:

- 1.—Gratuidad de estudios hasta los 18 años y fundación de miles de becas de 20.000 francos abiertas a todos los jóvenes aptos para los estudios superiores.
- 2.—Para los padres igualdad y derecho absoluto de escoger con entera libertad la educación que ellos desearan para sus hijos.
(Es de advertir que no se puede hablar de libertad de elección y menos de igualdad, mientras a los padres de familia que envían sus hijos a las escuelas privadas de su preferencia no les dé el Estado el mismo subsidio escolar que otorga a los padres que envían sus hijos a las escuelas estatales. Lo contrario es una discriminación injusta y sublevante).
- 3.—Ayuda del Estado a todas las escuelas del país, oficiales o libres (privadas).
- 4.—Igualdad de exigencias legales para todos los Centros escolares.
- 5.—Igualdad de los profesores ante el Estado. “A trabajo igual, salario igual”.

En Latino América se va abriendo paso la idea recta del reparto proporcional

del presupuesto escolar. La mentalidad liberal, producto exótico de las naciones latinas (Francia, Italia y España), de que los dineros del Estado solamente han de utilizarse a beneficio de los establecimientos estatales, es una injusticia tan brutal y tan desconocedora de los derechos de los padres de familia, que solamente los parias intocables la pueden soportar. Se ha incrustado en los católicos latinos el fatalismo de los esclavos y creemos que no podemos librarnos de él. ¿Así vamos a continuar?

La justicia exige mucho más de lo que han obtenido los católicos belgas, pero lo alcanzado no es poco. Con todo advertimos a los lectores que en Holanda las condiciones económicas son aún más favorables para la escuela privada (2).

En principio, si la enseñanza estatal ha de ser obligatoria y gratuita (y hay graves razones para que así lo sea), por necesidad implica, como corolario evidente, el derecho a las subvenciones del

(2) El reparto proporcional del presupuesto escolar holandés se estableció correctamente y de modo ejemplar en 1920. Un nuevo régimen de igualdad financiera para ambas enseñanzas (privada y oficial) entró en vigor el 1º de enero de 1956. Las cláusulas principales son las siguientes:

- a) Por lo que hace a edificios y terrenos, las cajas públicas pagan los intereses y amortizaciones de las sumas tomadas en préstamos con esos fines.
- b) Los “salarios” del personal docente y auxiliar son pagados completamente por el Gobierno.
- c) Los gastos de compra y ampliación del inventario son pagados completamente por el Gobierno, siempre que el Ministerio de Instrucción haya aprobado los presupuestos.
- d) Cada año, la Dirección recibe por todos los otros gastos (escuela, clase y alumno) una suma igual a la que ese mismo año se pone a disposición de las escuelas gubernamentales para los gastos de explotación’.

—Hay tres Universidades libres en Holanda: la calvinista de Amsterdam, la católica de Nimega y la Escuela Superior Católica de Ciencias Económicas de Tilburg. Sus diplomas son reconocidos con los mismos derechos que los de las Universidades del Estado. El Gobierno reembolsa a esas Universidades libres:

Cuando tienen 3 Facultades, el 60% de los gastos.

Cuando tienen 4 Facultades, el 80% de los gastos.

Cuando tienen 5 Facultades, el 90% de los gastos.

En la Universidad de Nimega, por ejemplo, el Estado paga el 90% de los salarios, de los gastos de explotación y de construcción de nuevos edificios (salvo en lo que concierne a la Facultad de Teología). *Revista Interamericana de Educación* (Enero-febrero 1959) p. 55 s.

Estado en favor de las escuelas provinciales, municipales y Colegios privados. Si no, no hay igualdad ciudadana, sino discriminación sectaria y flagrante injusticia. Semejante principio fue defendido en 1914 por un Ministro socialista Jules Deatrée, para justificar las subvenciones a las escuelas primarias confesionales.

Si la gratuidad existe de hecho en los Establecimientos del Estado, debe hacerse igualmente posible en los Establecimientos libres. La supresión de las pensiones de la escolaridad, prometida a los padres de familia en el programa electoral, no puede realizarse si no se ponen los medios financieros suficientes a la disposición de las Escuelas libres, que garanticen su existencia.

C) Ayuda material obtenida por las Escuelas Católicas Libres

Las condiciones económicas de los Colegios belgas eran en 1956 como sigue: (los datos se refieren a la Enseñanza Media).

Enseñanza Media oficial: 44,1% de alumnos.

Enseñanza Media privada: 55,9% de alumnos.

Presupuesto para la Enseñanza Media oficial, 80,3% del total.

Presupuesto para la Enseñanza Media privada, 19,7% del total. (\$)

En virtud del pacto escolar belga, el Estado tomará a su cargo, lo mismo para la enseñanza primaria que para la enseñanza secundaria (media, normal y técnica).

- a) Los salarios y jubilaciones de todos los profesores de la enseñanza libre (Para los sacerdotes y religiosos educadores se admitió una solución intermedia).
- b) los gastos de funcionamiento (administración, luz, calefacción, limpieza, gas, transportes escolares...) que hasta ese momento habían sido denegados a las escuelas privadas (Estas subvenciones se adjudican al establecimiento al cual son atribuidas y pagadas).

(3) La Nouvelle Revue Pédagogique XII (1956) p. 571 — En 1953-54 había en Bélgica 4 Universidades:

Universidad Católica de Lovaina, con 8.909 alumnos.

Universidad Libre de Bruselas, con 3.479.

Universidad Oficial de Lieja, con 3.377.

Universidad Oficial de Gante, con 3.118.

El Estado sufraga íntegramente los gastos de las Universidades Oficiales y paga en parte los gastos de las dos primeras, así para sueldos de personal docente como para ayuda de material, pensiones y seguros sociales. El resto lo sacan de los gastos de matrícula del alumnado y socios protectores. PEDAGOGIE (1957) 528.

- c) los gastos de equipo y material escolar (maquinaria, instrumentos de taller, laboratorios...) a razón del 60% en la enseñanza técnica y secundaria. No se otorga ninguna subvención para los gastos de construcción de la enseñanza libre (En Holanda aun el costo de las construcciones de la enseñanza primaria la paga el Estado).

No queremos entrar en los pormenores técnicos del pacto escolar firmado por los tres grandes partidos nacionales. Sólo queremos agregar que el presupuesto escolar belga ha tenido que aumentarse en un tercio para atender a las justas demandas de la enseñanza libre.

No pueden faltar los detalles de suma gravedad:

* * *

La enseñanza libre es reconocida por el Estado en toda su amplitud: véase el artículo 5 del pacto escolar:

—“Respetando un programa y un horario mínimo, legalmente fijado, cada poder organizador gozará para su campo y aun para cada Instituto de enseñanza media o técnica, la libertad de arreglar sus horarios y de elaborar sus programas, con la sola reserva de la aprobación ministerial con miras a asegurar el nivel de estudios. Cada poder organizador será libre en materia de métodos pedagógicos” (Art. 5).

—“La sanción de los estudios (exámenes y diplomas) será regida por reglas idénticas en la enseñanza oficial y en la enseñanza privada. Como regla general, esta sanción será confiada a cada establecimiento (Art. 6).

—La enseñanza de la religión será dada en todos los establecimientos del Estado, pero no gozará de ningún monopolio ni en la enseñanza primaria ni en la secundaria. Llamados a escoger entre el curso de religión y el curso de moral no-confesional, los padres de familia deberán manifestar su conciencia sobre la gravedad de su opción: a ellos les toca explicar a sus hijos los motivos de su elección y la necesidad de la enseñanza de la religión que no es una asignatura como las otras del programa.

A este propósito nos llamó grandemente la atención la actitud del anterior Ministro de Educación, socialista empedernido y autor de la nefasta Ley Collard, de su propio nombre, quien en el Senado dijo estas palabras (24 abril 1958):

“El curso de religión católica se da en todas las escuelas. Yo he insistido en que las autoridades eclesíásticas hagan lo posible para que estos cursos sean dados por sacerdotes. Yo quisiera también que en todas las clases el Cristo estuviera presente, y todos mis amigos no son del mismo parecer en este punto. Al mismo tiempo que yo defiendo la enseñanza de la religión católica en las escuelas del Estado, también defiendo con el mismo fervor

la enseñanza de la moral (no confesional a elección):”

D Enseñanzas del pacto escolar

belga para Venezuela.

La justa distribución del presupuesto escolar para la red de escuelas privadas es un principio jurídico inconcuso, del cual hemos hablado ya en varios números de esta Revista SIC (4). Si no preguntamos: ¿no son tan belgas los alumnos de las escuelas libres como los de las escuelas oficiales? Los papás de los primeros muchachos, ¿no pagan iguales o mayores contribuciones al Estado? ¿Por qué siendo iguales para el fisco, van a ser desiguales para el reparto del presupuesto escolar? Esta discriminación es una iniquidad. Y el colmo de la arbitrariedad y del rebajamiento es que esta condición de parias escolares se impone principalmente a los católicos, por su condición de católicos y porque prefieren la escuela católica a la escuela oficial. De modo que los católicos, si escogen la escuela neutra, laica y hoy día en muchos sitios semicomunista, están exentos de todo pago ulterior; tienen su escuela, Liceo y Universidad gratuitos, pero si tienen el atrevimiento y las preferencias por la escuela de la Iglesia, entonces tienen que pagar nueva contribución a las Instituciones Religiosas docentes. Solamente la ignorancia de la verdadera situación puede excusar a los dirigentes de educación, pero no por mucho tiempo.

Los dirigentes de educación deberían meditar y ponderar seriamente las severísimas palabras de su Santidad, Pío XII, recién fallecido, cuando decía: “A algunos les parece cosa extraña que **tantas familias tengan pavor** (sí, pavor), **que no es imaginario**, de que sus hijos caigan en manos de maestros sin fe y sin práctica cristiana y, por consiguiente, incapaces de educar cristianamente a sus alumnos” (5).

Hay muchas familias que no quieren la escuela neutra y laica del Estado, y tienen razones gravísimas para ello: y porque no quieren esa escuela, tienen que perder el subsidio escolar que el Estado les erogarí, si enviasen sus niños al Liceo o Grupo escolar oficial. Esta es una grave injusticia social.

(4) José Francisco Corta S. J. “Una Justa Distribución del Presupuesto Escolar” Revista SIC (Sep.-Octubre 1957) 367-371; (Nov. 1957) 427-431; (Febrero 1958) 77-82.

(5) Tomado de La Nouvelle Revue Pédagogique 13 (Marzo 1958) p. 439 s.

Según este proceder, hay muchas familias que se ven en la dolorosa alternativa: o envían sus hijos a la escuela laica e izquierdizante del Estado contra su conciencia para obtener enseñanza gratuita, o tienen que pagar nuevamente para obtener su escuela católica: o escuela gratuita del Estado contra su conciencia, o escuela católica con nuevo pago.

Muchas familias que no pueden pagar nuevos gastos escolares, sobre todo si tienen varios hijos (harto hacen muchas veces con el mantenimiento de ellos), se ven forzadas a enviar sus niños a las escuelas públicas contra su conciencia. Entre gratuidad y conciencia escogen la primera.

¿Es ésta libertad de enseñanza? ¿Es ésta libertad religiosa? El nombre propio de este sistema liberal - masónico - marxista es **descristianización estudiada y lenta de la población católica**. Por algo lucharon y luchan los católicos belgas, holandeses, ingleses... en sus respectivos países. Esta es la pura realidad.

La libertad de enseñanza exige que “la gratuidad no sea privilegio exclusivo de la escuela o Colegio del Estado”. Los dineros públicos pertenecen a los contribuyentes y deben repartirse atendiendo a las legítimas preferencias de éstos. El Erario Público DEBE subvencionar a la enseñanza particular, en proporción al gasto que tendría que realizar el Estado si cumpliera ese servicio por sí mismo, sin que por ello los **Institutos subvencionados pierdan su carácter privado**. Sólo por este camino se puede pensar en reducir las pensiones de los Colegios, a no ser que los padres de familia conviniesen en otra forma y en casos concretos y aislados (6). La única fórmula viable y perfecta en la distribución justa del presupuesto escolar es:

“Que el Estado invierta el auxilio oficial escolar correspondiente a cada alumno, en la institución en que el padre de familia desea colocarlo”.

(6) El 15 de marzo de 1951 se votó una ley (103 votos a favor y 80 en contra) por la que se concedía a la Enseñanza Media libre 300 millones de francos belgas por años. Inmediatamente bajaron las pensiones de los grandes Centros de la Enseñanza Católica HD (1952) p. 278.

—Holanda e Indonesia subvencionan totalmente a la enseñanza privada; Inglaterra el 50%; Francia paga también a la escuela privada, aunque muy poco; en Canadá hay total libertad de enseñanza y apoyo económico como en Holanda.

JOSE FRANCISCO CORTA, S. J.

Colegio San Ignacio, Chacao.